



PERFIL DEL CONTRATANTE

Contratación: Obras de "PLACAS FOTOVOLTAICAS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES/2010";

La Alcaldía de este Ayuntamiento ha aprobado la siguiente resolución:

DECRETO Nº 484 / 2010 **Benetússer, a 23 de abril de 2010**

EVA A. SANZ PORTERO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Benetússer, en ejercicio de las facultades y obligaciones que la legalidad vigente le confiere y atendiendo a las siguientes consideraciones:

I. Antecedentes de hecho:

1. Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2010, se dispuso aprobar el expediente para la contratación de la obra "Placas fotovoltaicas en dependencias municipales/2010", al amparo del Real Decreto Ley 13/2009 (Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local).

2. Tramitada la publicidad del procedimiento de contratación, la presentación y selección de ofertas, por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2010, se resolvió respecto de la adjudicación provisional del contrato. Dicha resolución ha sido comunicada a la empresa seleccionada, habiéndose insertado anuncio de la misma en el "Perfil de Contratante" de esta Corporación Local.

3. Transcurridos los plazos señalados al efecto, se ha presentado por el adjudicatario provisional la documentación requerida para proceder a la adjudicación definitiva del contrato.

II. Fundamentos de derecho:

1. Resultan de aplicación los siguientes preceptos:

- Artículo 149.1.18 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, adelante, CE.

- Artículos 111 y 114 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por RD-Legislativo 781/86.

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en adelante, LCSP.

- RD 1098/01, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de CCAAPP, en adelante, RGLCAP.

- RD 500/90, de 20 de abril, que aprueba el Reglamento Presupuestario.

2. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el órgano competente para contratar esta obra es el Alcalde, siendo asimismo competente para, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RD 500/90, aprobar el gasto.

RESUELVO:

Primero. Adjudicar definitivamente el contrato de la obra "**Placas fotovoltaicas en dependencias municipales/2010**" a la empresa "**TOPMADE, S.L.**", con CIF: B-96404249.

El objeto del contrato se ejecutará con pleno cumplimiento de lo dispuesto en el proyecto técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobados para este contrato, así como -en todo aquello que no contradiga lo dispuesto en dichos documentos-, a lo recogido en la documentación integrante de la oferta presentada por la empresa adjudicataria, con el siguiente detalle:



- Importe de la adjudicación: 48.288,78 euros, más el I.V.A. correspondiente.
- Mejora del precio de las unidades de obra (de conformidad con las cláusulas 3.3 y 16.1º del pliego de condiciones administrativas): A las unidades de obra efectivamente ejecutadas se les aplicará el precio del proyecto técnico, disminuido un 1 %.
- Plazo de ejecución: Las obras se ejecutarán en el plazo máximo de 4 meses.
- Plazo de garantía: Queda fijado en 2 años desde la recepción de los trabajos.
- Número de empleados: Emplear en la ejecución de los trabajos a 4 trabajadores, de los cuales 1 sería seleccionado de entre los listados de inscritos en la situación legal de desempleo, facilitados por la Agencia de Desarrollo Local del municipio.
- Plan de comunicación: El adjudicatario asumirá, a sus expensas, el pago de facturas que correspondiendo a la realización de trabajos o actuaciones tendentes a informar a la opinión pública sobre la obra-, se señalen por este Ayuntamiento como correspondientes el Plan de Comunicación de esta obra; por importe de hasta 999,57 € (más el I.V.A. correspondiente). El Ayuntamiento determinará a la persona encargada de dirigir y coordinar el Plan de Comunicación de la obra, la cual será la responsable de señalar al adjudicatario, las facturas correspondientes al mismo.
- Señalización de las obras: El adjudicatario deberá colocar cartel informativo ajustado a las instrucciones dictadas en relación con el Plan Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (R.D.L 13/2009). Asimismo, deberá colocar en las vallas a utilizar en la ejecución de la obra, indicación de la inclusión de la misma en el Plan Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Segundo. Proceder a la formalización del contrato en el correspondiente documento administrativo, y acto seguido se procederá al replanteo de la obra y a la firma del acta acreditativa de la misma.

Tercero. Insertar anuncio de la presente adjudicación definitiva en el Perfil de Contratante.

Cuarto. Notificar el presente al resto de licitadores, al objeto de que se proceda a la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

Quinto. Comunicar el presente al Departamento de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

Lo que se hace público mediante la inserción de este anuncio en el Perfil del Contratante de esta entidad local. Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Cabe recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses; o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía en el de un mes, ambos plazos a contar desde el día siguiente a la notificación. Ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Benetússer, a 23 de abril de 2010.

El secretario,

J. Lluís Blanco Vega.